

ta el Sr Alcalde Segundo ofrendo requerido
con una orden al Sr Jefe Político tubo por con-
veniente de este cumplimiento, y persuadido no haber inco-
nveniente el deliberar por sí la citacion al Cabildo que
efectivamente manda hacer, pero atendiendo haora
a todo lo que se ha propuesto debe conferir en honor
de la vendad lo hizo de buena fe y sin meditacion
de ofensa a la Regalia del Sr Presid^{te} y por lo
mismo quiere que se vea alo decidido por las Leyes y
la Constitucion por no ser suanimis contra benir
en modo alguno a ellas y asi lo expone y afirma
para ser púico.

Vistas y entendidas la Exposicion hecha por el
Sr Presid^{te} y Sr Alcalde Segundo, y el Dictamen
del Sr Sindico General Prim, la Pualidad compo-
sta de los Srs D^{ns} Miguel Tenorio Ramirez y D^{ns}
Proque Manu Navarro, D^{ns} Panf Manu de la Oliva
y D^{ns} Honor Abel Canovas, D^{ns} Avento Men-
Regidor, D^{ns} Ben^{to} Crespo Vidal como Procu-
rator Sindico General Segundo, como igualmente el Sr
D^{ns} Ignacio Man^{te} Junco cuyo Dictamen queda
expuesto, acordaron ofende Cabildo fenga efecto
con arreglo a la citacion mandada hacer por
el Sr Alcalde Prim como su Presid^{te} y q^{ta} la
cha por el Sr Segundo a quien se cree que efecti-
vamente procedio de buena fe sin animo de oponer
se a disposicion legal alguna, y meno de la Con-
stitucion Política de quéndmiana la Autonomia
delos Ayuntam^{tos} y su Presid^{te}, q^{ta} fuese tenyapro-
valida y subsistente, y q^{ta} se reserve el m